

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Aprueba Certificado y Lista de  
Capacidad del CMA ONE N° 578.

N° 08/5/273 /

SANTIAGO, 17 SEP 2014

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa ONE. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 578, RUT N° 76.378.139-9, para certificarse como centro de Mantenimiento Aeronáutico, conforme a los antecedentes presentados el 15 de Mayo del 2014.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Av. Diego Barros Ortiz N° 2065-Pudahuel, Santiago – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento:
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa ONE Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 578, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para certificarse como Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- f) Que con fecha 12 de Mayo del 2014, se emitió el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 578 y su Lista de Capacidad con las habilitaciones autorizadas.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Apruébese el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 578 y su Lista de Capacidad con las habilitaciones autorizadas, con domicilio en Av. Diego Barros Ortiz N° 2065-Pudahuel, Santiago – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento conforme a Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 578 y su Lista de Capacidad.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
FELIX MARTINEZ BAEZA  
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-578)
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTRATURA.)
- 3.- DSO. – OF. TRANSPARENCIA.